



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE

En el marco de la Ley 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable y su decreto Reglamentario 151/22, se comunica a todos los interesados que, a partir del **15 de julio del 2022**, las presentaciones de inscripción en el RNPA deberán cumplimentar con la declaración del rotulado frontal, azúcares totales y azúcares añadidos.

Para conocer los productos alcanzados por la declaración de rotulado frontal pueden ampliar información <u>AQUÍ</u>

Asimismo, todos los alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente para los que sea obligatoria la declaración del rotulado nutricional, de acuerdo a lo establecido en el CAA, deberán realizar la declaración de azúcares totales y añadidos en la tabla de información nutricional.

En virtud de lo antedicho las NUEVAS presentaciones de inscripción realizadas a partir de la mencionada fecha deberán adecuarse a la normativa.

A tales efectos se indican las instrucciones de declaración del etiquetado frontal y la declaración de azúcares totales y azúcares añadidos en el formulario de gestión de RNPA:

- AZÚCARES TOTALES, declarar en el formulario BLOQUE: INFORMACIÓN NUTRICIONAL, en la tabla de información nutricional seguidamente de Carbohidratos al realizar clic en [Más] se desglosa el campo correspondiente a azúcares Totales.
- <u>AZÚCARES AÑADIDOS</u>, declarar en el formulario BLOQUE: INFORMACIÓN NUTRICIONAL, tabla de información nutricional, campo "OTRO NUTRIENTE". En el mencionado campo el interesado podrá tipear azúcares añadidos y AGREGAR la información que corresponda.
- DECLARACIÓN DE NUTRIENTES CRÍTICOS, CALORÍAS, EDULCORANTES Y CAFEÍNA. Al momento de realizar la solicitud de autorización en el RNPA, el interesado adjuntará en el formulario del SIFEGA en el BLOQUE: CARACTERÍSTICAS, adjunto ESPECIFICACIONES TÉCNICAS la constancia de declaración ante la ANMAT en el Sistema de Sellos y Advertencias Nutricionales.
- RÓTULO CON ETIQUETADO FRONTAL, el interesado adjuntará el correspondiente proyecto de rótulo ajustado al análisis del perfil de nutrientes e incorporando los sellos/leyendas que correspondan.





"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

Más Información:

Ley N° 27.642 [ACCEDER]

Decreto Reglamentario 151/2022 [ACCEDER]

Disposición ANMAT N°2673/22 que establece la creación del "SISTEMA DE DECLARACIÓN DE SELLOS Y ADVERTENCIAS NUTRICIONALES" [ACCEDER]

Portal de Sellos y Advertencias Nutricionales SIFeGA, ANMAT [ACCEDER]

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN establecido por la normativa para los productos actualmente comercializados y autorizados [ACCEDER]

PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN PARA PRODUCTOS QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y COMERCIALIZADOS [ACCEDER]

Para conocer más sobre la DECLARACIÓN JURADA ante ANMAT [ACCEDER]

En caso de requerir una PRÓRROGA ante la ANMAT [ACCEDER]

NORMATIVA GRÁFICA del etiquetado frontal y recursos gráficos [ACCEDER]

Para consultas a la ANMAT sobre la ley y su aplicación: sellos@anmat.gob.ar

Para consultas sobre los procedimientos ante nuestro organismo puede comunicarse a través de los siguientes correos electrónicos:

DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA NIVEL CENTRAL

BERWYN 226 – TRELEW (0280) 4427421 / 4421011 bromatologiachubut@gmail.com

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL AP NORTE

ROCA 743 – PUERTO MADRYN (0280) 4470204 / 4470203 saludambientalpm@gmail.com

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL AP COMODORO

JESÚS GARRÉ Y RUTA 3 – COMODORO RIVADAVIA (0297) 4559438 saludambiental cr@yahoo.com.ar

DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL AP ESQUEL

FONTANA 1107 – ESQUEL (02945) 451428 saludambientalesquel@gmail.com

DELEGACIÓN DE SALUD AMBIENTAL EL HOYO

BARRIO ARRAYANES – EL HOYO (0294) 4471212 saludambientalelhoyo@gmail.com